

---

## Distinción "CONDOR"

La estatuilla "CÓNDOR" es una distinción que se otorga desde la Función Legislativa a personalidades destacadas de la Provincia de La Rioja, esta imagen fue elegida de la iconografía Diaguita por su significado. El cóndor o *Kuntur*, es en las culturas andinas uno de los tres animales sagrados principales, los otros son la serpiente y el jaguar. El cóndor es el mensajero del mundo de arriba, participa de los atributos universales de las aves como símbolos celestes y solares, con la capacidad para mirar las cosas desde lo alto, con la perspectiva divina... "en la concepción indígena lo animal y lo humano guardan una profunda vinculación, ambos mundos se interpenetran; el animal puede ser hombre y el hombre, animal" (1). En los pueblos originarios los animales eran respetados y cuidados, eran considerados las almas de los ancestros o de muertos recientes, también constituían una sabiduría natural que se incorporaba a la vida humana. El Cóndor en la actualidad tiene una gran carga simbólica, genera gran admiración y respeto en nuestra sociedad... posiblemente sentimiento que viene de nuestros ancestros.

Esta pieza de hierro es una estilización y libre interpretación tridimensional de los motivos omotomorfos de la Cultura **Aguada(2)**, estos motivos son esquematizaciones de aves cuya cabeza es vistas de perfil y cuyo cuerpo está representado por líneas. Estas formas aparecen modeladas en vasos de arcilla, objetos de piedra, de metal o de madera (3). Tanto el diseño y la realización está a cargo de la escultora Andrea G. Bustamante.

1 Matteo Goretti, (editor y compilador) "Tesoros Precolombinos del Noroeste Argentino"

2 **Aguada** cultura que algunos autores denominan como civilización Draconiana o Barreales desarrollada desde el año 650 D.C. a el 850 D.C. Pertenece al Período Formativo Superior de las culturas agroalfareras del Noroeste Argentino. Martha Dichiara "Imágenes Ancestrales de la Argentina". 1ª ed. 1998. Bs. As. Argentina

3 Nicardo H. Vera "EL ARTE ORNAENTAL DIAGUITA"

# 8.963

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Institúyase la distinción **CÓNDOR** a personalidades que se destaquen en las distintas manifestaciones culturales de nuestra Provincia.-

**ARTÍCULO 2º.-** La Dirección de Extensión Cultural elevará a la Cámara de Diputados la información de los ciudadanos que ameriten dicha distinción.-

**ARTÍCULO 3º.-** Las erogaciones que origine la mencionada distinción, se imputarán a la partida específica del Presupuesto que se asigne a la Cámara de Diputados anualmente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a siete días del mes de abril del año dos mil once. Proyecto presentado por los diputados **SERGIO GUILLERMO CASAS, JORGE DANIEL BASSO y LUIS BERNARDO ORQUERA.-**

**L E Y N° 8.963.-**

**FIRMADO:**

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO**